

11.4.12 Coalición “Por la Prosperidad y Transformación de Morelos” (PRI-PVEM-NUAL)

11.4.12.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10646/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó a la COA el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la COA cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$504,795.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$288,200.89	57.09%
En efectivo	\$180,100.12		
En especie	108,100.77		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		113,019.50	22.39%
En efectivo	0.00		
En especie	113,019.50		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		103,575.00	20.52%
En efectivo	51,700.00		
En especie	51,875.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$504,795.39	100 %

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14054/15 y INE/UTF/DA/16503/15, se le solicitó a la COA una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$288,200.89 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$180,100.12	\$108,100.77	\$ 288,200.89

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$113,019.50 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Otros Órganos del Partido	\$0.00	\$113,019.50	\$113,019.50

b.3 Aportaciones del Candidato

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$103,575.00, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Simpatizantes	\$51,700.00	\$51,875.00	\$103,575.00

b.6 Rendimientos Financieros

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto no aplica a la COA.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Morelos, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito XVIII</i>	<i>Esbeidy Deny Castro Gómez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que la COA omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del candidato detallado en el cuadro que antecede correspondiente al primer periodo de treinta días; por tal razón, la observación **quedó no atendida.**

En consecuencia al omitir presentar 1 Informe de Campaña “IC” por el primer periodo la coalición incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA
<i>Distrito III</i>	<i>Francisco Santillán Arredondo</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
<i>Distrito X</i>	<i>Aristeo Rodríguez Barrera</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
<i>Distrito XIII</i>	<i>José Luis Aispuro Funes</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de Respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña; por tal razón, la observación **quedó parcialmente atendida**.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 3 Informes de Campaña "IC" por el primer periodo, la COA incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Morelos, se observó que omitió presentar los*

Informes de Campaña "IC" del segundo periodo, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito XVIII</i>	<i>Esbeidy Deny Castro Gómez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña "IC" del candidato detallado en el cuadro que antecede correspondiente al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo el Informe de Campaña; por tal razón, la observación **quedó parcialmente atendida**.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña "IC" por el segundo periodo, la COA incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Primer Periodo

Aportaciones del Candidato

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó el registró de ingresos en el apartado denominado "Aportaciones del Candidato en Especie"; sin embargo, omitió proporcionar los*

recibos de aportación y contrato de donación y las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito III	Francisco Arturo Santillán	Aportaciones del candidato	1	19-05-15	Lonas	\$35,009.50
				2	19-05-15	Valla Móvil	29,000.00
				3	19-05-15	Bardas	14,210.00
				4	22-05-15	Posteriores en Transporte Público	34,800.00
TOTAL							\$113,019.50

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

1. Con base en la observación a que hace referencia de los comprobantes y muestras de gastos en publicidad del candidato, hacemos entregas de lo solicitado en dicho requerimiento.

Derivado del análisis de la documentación presentada por la COA, la respuesta se considera satisfactoria toda vez que presentó el contrato de donación, recibo de aportación en especie, factura y muestras; por lo que la observación se considera **atendida**.

Ingresos por Transferencias de los CEE's en Especie

◆ *De la revisión a la información almacenada en el "Sistema Integral de Fiscalización" cuenta "Ingresos por Transferencias de los CEE's Especie", se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias de recursos en especie; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado local	Distrito IV	Graciela María Pedrero González	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	19-05-2015	Prorrateo	\$78,868.67

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de Respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

De acuerdo a lo solicitado le comento que ya se subió el solicitado recibo al "Sistema Integral de Fiscalización", asimismo anexo copia fotostática del mismo.

Derivado de la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se localizó el recibo interno del CEE´S; razón por la cual la observación **quedó atendida**.

c. Egresos

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$575,438.88 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$513,893.07	89.30%
Páginas de Internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	29,232.00		
Otros	484,661.07		
2. Gastos de Operación de Campaña		61,545.81	10.70%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$575,438.88	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14054/15 y INE/UTF/DA/16503/15, se le solicitó a la COA una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA reportó un importe de \$513,893.07 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Ejecutivo Estatal de propaganda en mantas, volantes, eventos políticos, propaganda utilitaria, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

La COA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

La COA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$29,232.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$ 484,661.07. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$ 61,545.81. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

La COA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

La COA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos por este concepto.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Sistema Integral de Fiscalización.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE	PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito X	Aristeo Rodríguez Barrera	1	██████████	Gastos de campaña	Compra volantes y playeras	\$60,900.00
			2	██████████	Otros similares	Comodato casa campaña Zacatepec	5,625.00
			3	██████████	Comodato de planta y equipo	Comodato automóvil March Sense	31,500.00
			4	██████████	Comodato de planta y equipo	Comodato casa campaña Tlaltizapan	5,000.00

CARGO	DISTRITO	NOMBRE	PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
			5	██████████	Bancos	Ingreso por financiamiento publico	90,300.00
TOTAL							\$193,325.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

El escrito de respuesta no hace ninguna referencia respecto a ésta observación.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la COA presentó la documentación comprobatoria de los gastos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de la COA se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/16503/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En la versión 1.3 del Sistema Integral de Fiscalización quedaron registrados las operaciones:

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la COA presentó la documentación de los gastos observados; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

d. Cuentas de Balance

Primer Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registro operaciones por concepto de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar los avisos de apertura, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Se anexa el contrato de apertura con el Grupo Financiero BBVA Bancomer 0199214437 con las especificaciones y adjuntando las tarjetas universales de firmas tanto de esta concentradora como de esta Coalición.

Derivado del análisis a las aclaraciones presentadas y de la verificación a la documentación presentada por la COA mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó la documentación requerida; razón por la cual la observación **quedó atendida**.

11.4.12.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10646/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó a la COA el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la COA cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$5,283,185.30 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$4,899,006.81	92.73%
En efectivo	\$4,854,107.37		
En especie	44,899.44		
2. Aportaciones Otros Órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		100,256.93	1.90%
En efectivo	95,956.93		
En especie	4,300.00		
4. Aportaciones de Militantes		29,450.00	0.56
En efectivo	15,000.00		
En especie	14,450.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		254,471.43	4.82%
En efectivo	128,000.00		
En especie	126,471.43		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.13	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$5,283,185.30	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14054/15 y INE/UTF/DA/16503/15, se le solicitó a la COA una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$ 4'899,006.81 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$4,854,107.37	\$44,899.44	\$4,899,006.81

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$100,256.93 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Candidato	\$95,956.93	\$4,300.00	\$100,256.93

b.4 Aportaciones de Militantes

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$29,450.00, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Militantes	\$15,000.00	\$14,450.00	\$29,450.00

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$ 254,471.43, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Simpatizantes	\$128,000.00	\$126,471.43	\$254,471.43

b.6 Rendimientos Financieros

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

La COA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

La COA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de otros ingresos un monto de \$0.13.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto no aplica a coaliciones.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC”. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA
<i>Jiutepec</i>	<i>Rafael Reyes Reyes</i>	<i>Sin presentar, Pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC”, del candidato detallado en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo el Informe de Campaña detallado en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña "IC" por el segundo periodo de campaña, la COA incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que registró movimientos de captura de informes en cero; sin embargo, registró ingresos y egresos. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Mazatepec	Maximina Trinidad Pérez Coria

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que la COA en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña "IC", el cual refleja los ingresos y egresos reportados en la contabilidad; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Primer Periodo

Aportaciones de Militantes

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que la COA registró ingresos en el apartado denominado "Aportaciones de Militantes en Especie"; sin embargo, omitió proporcionar los recibos RMES "Recibo Militantes en Especie" debidamente foliados y requisitados. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Tlaltizapan	David Salazar Guerrero	Aportaciones del candidato en especie	4	20-04-2015	Comodato de inmueble para casa de campaña	\$1,500.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que la COA en el periodo de ajuste presentó los “Recibos Militantes en Especie”; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Aportaciones del Candidato

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que la COA registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato en Especie”; sin embargo omitió presentar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Amacuzac	Jorge Miranda Abarca	Aportaciones del candidato en especie	2	19-05-2015	Pintura para bardas	\$4,300.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que la COA en el periodo de ajuste presentó la documentación soporte de la aportación detallada en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Aportaciones de Militantes

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes en Efectivo”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Tlaltizapán	David Salazar Guerrero	3	01-06-2015	Aportación de Militante (traspaso entre cuentas)	\$15,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que la COA en el periodo de ajuste presentó el recibo de aportación en efectivo, control de folios y la credencial para votar con fotografía del aportante; sin embargo omitió presentar la ficha de depósito o copia del estado de cuenta en el que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino, lo anterior en virtud de que son aportaciones por montos superiores a los 90 días de salario mínimo; razón por la cual la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia al recibir aportaciones por montos superiores a los 90 días de salario mínimo y al omitir presentar documentación soporte en la que acredite el origen de los recursos por \$15,000.00 la COA incumplió con lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Primer Periodo

Ingresos por Transferencias de los CEE's en Especie

- ◆ *De la revisión a la información almacenada en el "Sistema Integral de Fiscalización" cuenta "Ingresos por Transferencias de los CEE's Especie", se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en especie; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Amacuzac	Jorge Miranda Abarca	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	04-05-2015	Prorrateso	\$44,899.44

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que la COA en el periodo de ajuste presentó el recibo interno de aportación en especie del CEE's, por lo que la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

La COA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$5,146,881.88 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,616,824.15	89.70%
Páginas de Internet	\$3,000.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	611,579.17		
Otros	4,002,244.98		
2. Gastos de Operación de Campaña		518,680.92	10.08%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		11,376.81	0.22%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$5,146,881.88	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14054/15 y INE/UTF/DA-L/16503/15, se le solicitó a la COA una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA reportó un importe de \$4'616,824.15 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, equipo, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$3,000.00. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

La COA en sus Informes de Campaña, gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$ 611,579.17. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Directivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$ 4'002,244.98. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas

contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$ 518,680.92. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité Directivo Estatal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

La COA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,376.81. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

La COA en sus Informes de Campaña, gastos por este concepto.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez*

que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE	PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Cuautla	Cesar Bernardino Ríos Fernández	1	████████	Bancos	Depósito al candidato para gastos de campaña	\$186,689.01
			5	████████	Otros similares	Pago por compra de propaganda diversa	74,773.02
Ayuntamiento	Cuernavaca	Maricela Velázquez Sánchez	1	████████	Gastos de campaña	Aportación de partido	413,327.13
Ayuntamiento	Miacatlán	Francisco León Y Vélez Rivera	1	████████	Bancos	Financiamiento público de campañas	26,769.37
			2	████████	Mantas	Pago de la factura 25-a al proveedor Oscar Muñoz Téllez	9,198.80
			3	████████	Propaganda utilitaria	Pago de la factura a-5, del proveedor Alfonso Román Kuri	15,776.00
Ayuntamiento	Puente de Ixtla	Dulce Margarita Medina Quintanilla	1	████████	Bancos	Aportación del Partido Revolucionario Institucional, para gastos de campaña.	64,425.10
			5	████████	Bancos	Aportación de CDE Partido Revolucionario Institucional.	200,000.00
Ayuntamiento	Tepoztlán	Marisol Meza Victoriano	1	████████	Bancos	Financiamiento Público	37,416.11
Ayuntamiento	Tlaltizapan	David Salazar Guerrero	1	████████	Bancos	Apertura de la cuenta por recursos del INE	50,758.89
			2	████████	Mantas	Ch.02 multicolores y lonas de Morelos S.A. de C.V. (pago a proveedores)	34,577.89
TOTAL							\$1,113,711.32

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

De la revisión a las operaciones y documentación registrada por la COA mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó el soporte documental de los operaciones detalladas en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

Cuentas por Cobrar

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$2,000.00, tal como a continuación se detalla.

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE	CTAS POR COBRAR
Ayuntamiento	Tlaltizapan	David Salazar Guerrero	\$2,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

De la revisión a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que el rubro de Cuentas por Cobrar no presenta saldo, por lo que la observación se **consideró atendida**.

11.4.12.3 Todos los Cargos

a. Centralizado

Distribución de Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que la COA omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

La COA omitió dar aviso de la forma de distribución del financiamiento para campaña, por lo que la observación se considera **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Responsables Financieros o Representantes Financieros

- ◆ *De la revisión a los Informes de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por la COA, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Señalamos que los responsables financieros o representantes financieros, se realizó el registro correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada por la COA mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registró gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; razón por la cual la observación se consideró atendida.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que la COA omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Relación de proveedores y prestadores de servicios que rebasan los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días

de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Diferencias

- ◆ Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se observó que las cifras reflejadas en los informes de campaña no coinciden con las reportadas en los registros contables; sin embargo, las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por la COA.

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en el **Anexo L-2** de ingresos y egresos, como se detalla a continuación:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE CANDIDATO	CIFRAS SEGÚN				DIFERENCIAS	
			INFORMES		CONTABILIDAD		INGRESOS	EGRESOS
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Ayuntamiento	Cuernavaca	Maricela Velázquez Sánchez	\$3,213,327.13	\$3,146,891.09	\$3,289,327.13	\$3,222,891.09	\$76,000.00	\$76,000.00

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Casas de Campaña

Diputados Locales

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de diversos*

inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito III</i>	<i>Francisco Arturo Santillán Arredondo</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Graciela María Pedrero González</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito X</i>	<i>Aristeo Rodríguez Barrera</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIII</i>	<i>José Luis Aispuro Funes</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVIII</i>	<i>Esbeidy Deny Castro Gómez</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

En cuanto se refiere a las casas de campaña de los candidatos, informamos a esta unidad de fiscalización que nunca se reportó ningún inmueble que se ocupara como casa de campaña o gestión de los candidatos.

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Ayuntamientos.

Primer Periodo

Visitas de Verificación Casas de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato al cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Amacuzac</i>	<i>Jorge Miranda Abarca</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuautla</i>	<i>Cesar Bernardino Ríos Fernández</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuernavaca</i>	<i>Maricela Velázquez Sánchez</i>

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jiutepec</i>	<i>Rafael Reyes Reyes</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Mazatepec</i>	<i>Maximina Trinidad Pérez Coria</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Miacatlán</i>	<i>Francisco León y Vélez Rivera</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Puente De Ixtla</i>	<i>Dulce Margarita Medina Quintanilla</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tepoztlán</i>	<i>Marisol Meza Victoriano</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tlaltizapán</i>	<i>David Salazar Guerrero</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de Respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

De acuerdo a lo solicitado le comento que ya se subió el solicitado recibo al “Sistema Integral de Fiscalización”, así mismo anexo copia fotostática del mismo. Por lo tanto hecha la aclaración, le pido sea subsanada dicha observación.

De la revisión a la documentación presentada por la COA, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de operaciones de bienes inmuebles utilizado como casa de campaña; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

c. Monitoreos

Primer Periodo

c.1 Monitoreo Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Morelos; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos, muros y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos de la COA, al cargo de Ayuntamiento en el estado de Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

CAMPAÑA BENEFICIADA	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	Cauhtla	Cesar Bernardino Ríos Fernández	25236	Muros	06-05-15
			25601	Mantas	06-05-15
			25863	Panorámicos	06-05-15
Ayuntamiento	Cuernavaca	Maricela Velázquez Sánchez	23710	Panorámicos	05-05-15
			39774	Panorámicos	22-05-15
			39775	Panorámicos	22-05-15
Ayuntamiento	Jiutepec	Rafael Reyes Reyes	40060	Panorámicos	22-05-15
			40257	Panorámicos	22-05-15
			24170	Panorámicos	05-05-15

Las muestras de la propaganda señalada en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/14054/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015 presentado en el "SIF".

De la revisión a la información registrada por la COA mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que omitió registrar los gastos generados por 7 panorámicos, 1 manta y 1 muro detallados en el cuadro que antecede gastos derivados del Monitoreo a Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Muros	Cesar Bernardino Ríos Fernández	1	\$232.00	\$232.00
Mantas	Cesar Bernardino Ríos Fernández	1	3,728.12	3,728.12
Panorámicos	Cesar Bernardino Ríos Fernández	1	16,269.66	16,269.66

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Panorámicos</i>	Maricela Velázquez Sánchez	1	16,269.66	16,269.66
<i>Panorámicos</i>	Maricela Velázquez Sánchez	1	16,269.66	16,269.66
<i>Panorámicos</i>	Maricela Velázquez Sánchez	1	16,269.66	16,269.66
<i>Panorámicos</i>	Rafael Reyes Reyes	1	16,269.66	16,269.66
<i>Panorámicos</i>	Rafael Reyes Reyes	1	16,269.66	16,269.66
<i>Panorámicos</i>	Rafael Reyes Reyes	1	16,269.66	16,269.66
TOTAL				\$117,847.74

En consecuencia, al no reportar gastos de 7 panorámicos 1 manta y 1 muro a favor de tres candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$117,847.74**, la COA incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

c.3 Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

Primer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el C. Maricela Velázquez Sánchez candidata al cargo de Ayuntamiento de Cuernavaca, en el estado de Morelos; sin embargo, se observó que la COA omitió presentar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Cuernavaca	Maricela Velázquez Sánchez	19-05-2015	Reunión con empresarios de Cuernavaca, Iona y alimentos.	http://www.facebook.com/MaricelaVelazquezS?fref=ts

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada por la COA mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad de la coalición involucrada en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña de la COA.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento de cierre de campaña llevado a cabo por la candidata al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, se observó que omitió prorratear el gasto con el candidato al cargo de Diputado Local de la coalición. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Diputado Local	Distrito III	Francisco Arturo Santillán Arredondo	01-06-15	Cierre de campaña. Lonas, banderas, banderines, carteles, gorras con logotipo del PRI y PVEM, carpa, equipo de sonido, escenario, pantalla y sillas	https://www.facebook.com/paco.santillan.7/photos/pcb.1436524883334368/1436515590001964/?type=1&theater

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad de la coalición involucrada en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña de la COA.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

c.4 Monitoreo de Spots de Radio y T.V.

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos spots de radio, beneficiaban a la campaña de un candidato al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportarlo en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO
Diputado Local	Distrito III	Francisco Arturo Santillán Arredondo	Policía escolar	RA02091-15
			Fondo Morelos	RA02192-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

En referencia a la observación respecto a los spot en radio comentamos que la producción de dichos spot no generó ningún costo dado que fueron gravados con un celular.

La respuesta de la COA se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar los elementos suficientes que dieran certeza a esta Autoridad electoral para sustentar su dicho, por lo que la observación se consideró **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATA BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Spots de radio</i>	<i>Francisco Arturo Santillán Arredondo</i>	2	\$10,730.00	\$21,460.00

En consecuencia al omitir registrar el gasto por concepto de producción de 2 spots de radio por un importe de **\$21,460.00** la COA incumplió con lo establecido en los artículos; 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que un spot de televisión y un spot de radio, beneficiaban a la candidata de la COA, al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuernavaca</i>	<i>Maricela Velázquez Sánchez</i>	<i>Cuernavaca Necesita hechos</i>	<i>RV01573-15</i>	<i>Cuernavaca Necesita hechos</i>	<i>RA02349-15</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14054/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

De la revisión a la información registrada por la COA mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que registro gastos por concepto de producción de spots de radio y televisión por lo que la observación se considera **atendida**.

d. Gastos de Jornada electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que la COA, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que la COA no registro gastos por este concepto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Con relación al gasto de la jornada electoral, no se realizó ningún gasto en efectivo o especie por concepto de comida, transporte o algún tipo de apoyo a representante general o de casilla alguno.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron

erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña de la COA.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

Remanentes de Campaña

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del Partido Político ó al CDE.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos saldos pendientes de transferir en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar su correcto registro contable.

Distribución de Saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por la coalición parcial flexible “Por la Prosperidad y Transformación de Morelos” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva alianza, se observó que omitió informar la manera y montos en que distribuiría los saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la coalición parcial flexible “Por la Prosperidad y Transformación de Morelos”, entre los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva alianza, integrantes de la coalición*

antes referida, contraídos en Periodo de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con la finalidad de conocer las obligaciones y derechos a los que tendrán que hacer frente.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Del análisis a la respuesta de la COA, se constató que omitió reportar la distribución de los saldos pendientes de cancelar correspondientes a las operaciones realizadas por el periodo de campaña; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 se dará seguimiento a la cancelación de los saldos reportados mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que la COA omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16503/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/14059/15 del 01 de junio de 2015, recibido por la COA el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 04 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca,

Morelos; por lo que el 04 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, Miguel Ángel Díaz G, Director de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional de la Coalición “Por la Prosperidad y Transformación de Morelos”. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/16538/15 del 16 de junio de 2015, recibido por la COA el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 11.30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C.P. Alfonso Martínez García, Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, el Lic. Miguel Ángel Cuevas Pinzón, Asistente de la Presidencia del Partido Revolucionario Institucional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE
INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE LA
COALICIÓN “POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS”
AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.**

I. DIPUTADOS LOCALES

Informes de Campaña

Primer Periodo

1. La COA omitió presentar en tiempo 4 Informes de Campaña “IC” del primer periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

2. La COA omitió presentar en tiempo 1 Informe de Campaña “IC” del segundo periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. La COA reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, Ingresos por un monto de \$504,795.39 determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$288,200.89
En efectivo	\$180,100.12	
En especie	108,100.77	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		113,019.50
En efectivo	0.00	
En especie	113,019.50	
3. Aportaciones del Candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		103,575.00
En efectivo	51,700.00	
En especie	51,875.00	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00
TOTAL		\$504,795.39

Egresos

4. La COA reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$575,438.88 determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$513,893.07
Páginas de Internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	29,232.00	
Otros	484,661.07	
2. Gastos de Operación de Campaña		61,545.81
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00
TOTAL		\$575,438.88

5. Al reportar La COA Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$504,795.39 y Egresos por un monto de \$575,438.88 su saldo final asciende a -\$70,643.49.

II. AYUNTAMIENTOS

Informes de Campaña

Segundo Periodo

6. La COA omitió presentar en tiempo 1 Informe de Campaña "IC" del segundo periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

7. La COA reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento, Ingresos por un monto de \$5'283,185.30 determinándose que la documentación soporte que los ampara cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$4,899,006.81
En efectivo	\$4,854,107.37	
En especie	44,899.44	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
3. Aportaciones del Candidato		100,256.93
En efectivo	95,956.93	
En especie	4,300.00	
4. Aportaciones de Militantes		29,450.00
En efectivo	15,000.00	
En especie	14,450.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		254,471.43
En efectivo	128,000.00	
En especie	126,471.43	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.13
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		
TOTAL		\$5,283,185.30

Egresos

8. La COA reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento, Egresos por un monto de \$5'146,881.88 determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$4,618,881.88
Páginas de internet	\$3,000.00	
Cine		
Espectaculares	611,579.17	
Otros	4,002,244.98	
2. Gastos de Operación de Campaña		518,680.92
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		11,376.81
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		
TOTAL		\$5,146,881.88

9. La COA recibió aportaciones por montos superiores a 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal en efectivo y no mediante transferencia electrónica o cheque nominativo de la cuenta de quien realizó las aportaciones por un monto de \$15,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Al reportar la COA Ingresos al cargo de Ayuntamiento por un monto total de \$5'283,185.30 y Egresos por un monto de \$5'146,881.88 su saldo final asciende a \$136,303.42.

III. TODOS LOS CARGOS

Monitoreo

11. La COA omitió reportar 7 espectaculares panorámicos, 1 muro y 1 manta, por un importe de \$117,847.74. (\$232.00+\$3,728.12+\$113,887.62)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. La COA omitió reportar producción de 2 spots de radio por un importe de \$21,460.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los

saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.